



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 116/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 81/2017

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (799) GRUPO RUDY, S.A. DE C.V. (SADFI: 5015) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 28-Apr-2017
	Administrador: Correo: Tel: 2405-3325
	Req Asociadas: 184/2017/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
	Cen Cos Asociados: 1913-SECCION ALTO RENDIMIENTO

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00	UNIDAD	4.24721	ARRANCADOR DIRECTO 100 HP/460 VAC	600.00000	600.00000
				ESPECIFICACIONES TECNICAS:		
				VOLTAJE DE OPERACION: 480 VAC; CORRIENTE MAXIMA: 130 AMPERIOS		
				FRECUENCIA: 60 HZ; VOLTAJE DE BOBINA: 120 VAC; NUMERO DE POLOS: 3		
				TAMAÑO: NEMA 4 CON 4 CONTACTOS AUXILIARES NORMALMENTE ABIERTOS Y		
				4 CONTACTOS AUXILIARES NORMALMENTE CERRADOS.		
				CON SU RESPECTIVO RELEVADOR DE SOBRECARGA ADECUADO A SU TAMAÑO.		

Sub Total US\$	600.00
IVA US\$	78.00
Total US\$	678.00

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 19-May-2017